

## JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

### RESOLUCIÓN No. 202 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020

#### ***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-002-2020”***

La Directora General del Jardín Botánico "José Celestino Mutis", en su calidad de ordenadora del gasto, en ejercicio de las facultades atribuidas mediante la Resolución No. 036 de 2019, así como la normatividad vigente especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, el cual tiene como objetivo general consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

Que este Plan se estructura en cinco (5) propósitos, los cuales son: i) *Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política;* ii) *Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática;* iii) *Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación;* iv) *Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible;* y v) *Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.* Igualmente, el plan establece treinta (30) logros de ciudad, entre los cuales se encuentran: i) *Formular y ejecutar estrategias concertadas de adaptación y mitigación de la crisis climática teniendo como marco la justicia ambiental;* ii) *Implementar estrategias de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o*

## JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

### RESOLUCIÓN No. 202 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020

#### ***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-002-2020”***

*restauración de la estructura ecológica principal y demás áreas de interés ambiental en la Bogotá – Región; iii) Intervenir integralmente áreas estratégicas de Bogotá teniendo en cuenta las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales; iv) Aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía; v) Reconocer y proteger todas las formas de vida, en particular la fauna urbana; vi) Reducir la contaminación ambiental atmosférica, visual y auditiva y el impacto en morbilidad y mortalidad por esos factores; vii) Cuidar y proteger el agua, el Río Bogotá, el sistema de páramos y el sistema hídrico de la ciudad y mejorar la prestación de los servicios públicos; viii) Aumentar la separación en la fuente, reciclaje, reutilización y la adecuada disposición final de los residuos de la ciudad, entre otros, todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.*

Que conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Que dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” la Subdirección Técnica Operativa consolidó los proyectos de inversión: « 7677 – Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá» y «7681 Fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá», el primero que se describe como la planificación de la infraestructura verde urbana en la ciudad y su conexión con las coberturas vegetales periurbanas y rurales, en los últimos años se ha visto desagregada en componentes, ello debido a que el espacio público y las zonas verdes a nivel distrital son intervenidos desde diferentes ámbitos, perspectivas institucionales en las que la articulación de las mismas es limitada, además el aumento de coberturas verdes sobre la ciudad que se encuentra restringido a la generación de espacio público efectivo por habitante y a la generación de zonas verdes por parte de acciones urbanísticas. Por ello se plantea la alternativa de una gestión integral de las coberturas vegetales del Distrito Capital a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis que involucre de manera efectiva los componentes de planificación, investigación aplicada, participación incidente, gestión del riesgo por arbolado urbano y mejoramiento de la cantidad y calidad de las coberturas vegetales urbanas, periurbanas y rurales del Distrito Capital. Con el objetivo general de mejorar y aumentar la conectividad, la biodiversidad, las funciones y servicios ambientales y sociales de las coberturas vegetales e infraestructura verde del Distrito Capital y la ciudad región. Frente al segundo, es importante señalar que la agricultura urbana y periurbana como practica que potencia la producción de alimentos, la gestión ambiental, el uso sostenible de los recursos naturales y la construcción del tejido social se fortalece a través de una intervención integral que parte desde la formulación de instrumentos de Planeación que lleven las acciones del Distrito más

**JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS****RESOLUCIÓN No. 202 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020*****“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Subasta Inversa  
No. JBB-SA-SI-002-2020”***

allá de los planes de desarrollo y que permitan alcanzar objetivos de desarrollo de la agricultura urbana y periurbana que se conviertan en logros de ciudad.

Que a su vez la Subdirección Técnica Operativa contempla el manejo de las Colecciones vivas dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis. \* Intervenciones en el paisaje \* Producción de material vegetal \* Colecciones vivas \* Planificación, información y sistematización \* Tecnología sostenible - Aprovechamiento de residuos.

Que, teniendo en cuenta el Acuerdo 02 de 2007, la Oficina de Arborización Urbana, adscrita a la Subdirección Técnica Operativa, tiene las siguientes funciones:

- “1. Definir y actualizar los lineamientos de arborización urbana y jardinería.*
- 2. Realizar todas las actividades de planeación del arbolado urbano, formular, implementar y actualizar el Plan Marco de Arborización Urbana.*
- (...) 4. Programar, dirigir y ejecutar las actividades de plantación y mantenimiento del arbolado urbano.*
- 5. Programar, dirigir y ejecutar la actividad de sustitución del arbolado Urbano.*
- 6. Diseñar y poner en marcha mecanismos de coordinación con las demás entidades del Distrito para la adecuada ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la arborización urbana.*
- (...) 8. Prestar asistencia técnica y operativa en procesos de arborización y jardinería.*
- 9. Desarrollar procesos de propagación y producción de material vegetal con fines de arborización, restauración y jardinería.”*

Que en virtud de lo anterior, es importante resaltar que el plan de desarrollo establece que la impermeabilización de áreas verdes, produce mayor cantidad de escorrentías de aguas lluvias generando riesgo por inundación y deteriorando la calidad del suelo. A su vez, la malla verde urbana, se ve afectada por el riesgo de volcamiento del arbolado antiguo o que presenta malas condiciones fitosanitarias. Otra problemática relacionada con el cambio climático, tiene que ver con el efecto de isla de calor que se ve reflejada en los microclimas a través del territorio del distrito, debido en parte a la inequidad de distribución de coberturas verdes en la ciudad.

Que bajo esta perspectiva, con el objetivo de mitigar las problemáticas descritas, es indispensable la adquisición de insumos plásticos, que tienen relación directa con las siguientes metas y objetivos:

1. Producir el material vegetal para incrementar las coberturas verdes a partir de intervenciones paisajísticas integrales en áreas estratégicas de la malla verde del distrito; mejorando la conectividad mediante la incorporación de árboles, jardines convencionales y no convencionales, así como el trasplante de plántulas desde las eras de germinación hasta bolsas de diferentes dimensiones.

## JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

### RESOLUCIÓN No. 202 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020

#### ***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-002-2020”***

2. Fortalecer el manejo integral, silvicultural y fitosanitario del arbolado antiguo para prevenir el riesgo de caída de los individuos, garantizar su sostenibilidad ambiental y calidad del paisaje, mediante la adecuada implementación de los tratamientos, y el uso de bolsas para la recolección de residuos provenientes de estas actividades.
3. Realizar el mantenimiento del arbolado joven y jardinería urbana para garantizar su sostenibilidad ambiental y la calidad del paisaje.

Que así mismo la Subdirección Científica, dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” la Subdirección Científica consolidó el proyecto de inversión: «7679 Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de la Región y Bogotá», en donde se determinó que dada la limitada capacidad institucional para la gestión del conocimiento en conservación, restauración y uso sostenible de la flora, en áreas de la estructura ecológica y de interés ambiental en la ciudad región, se plantea (i) generar conocimiento acerca de la representatividad, funcionamiento y dinámicas que inciden en los cambios y estado de la diversidad, (ii) desarrollar procesos de investigación en restauración ecológica de los efectos de los disturbios naturales y antrópicos sobre la composición, estructura y función de los ecosistemas de importancia biológica y los servicios ecosistémicos en áreas estratégicas de importancia ambiental, (iii) desarrollar investigaciones asociadas al uso de las especies vegetales nativas que permita un aprovechamiento ambientalmente sustentable, a través de una estrategia con base técnico-científica, y (iv) finalmente, desarrollar una estrategia institucional que permita cumplir con los requisitos para que el Jardín Botánico sea acreditado como centro de investigación para la conservación y los ecosistemas de la ciudad región. Con lo anterior, el Jardín Botánico fortalecerá su componente de generación de conocimiento para la gestión y toma de decisiones en torno a la conservación, restauración ecológica y usos sostenibles, en el Distrito Capital y la región.

Que de igual manera, dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” la Subdirección Científica consolidó el proyecto de inversión: «7651 Conservación de la diversidad florística de Colombia en el Tropicario del Jardín Botánico Bogotá», en donde se determinó que dadas las insuficientes condiciones para poner en funcionamiento el Tropicario del Jardín Botánico de Bogotá, como espacio representativo de la flora de algunos ecosistemas del país, conservación ex situ y apropiación social del conocimiento, se busca (i) la representación de cinco ambientes (superpáramo, bosque seco, selva húmeda tropical – Amazonas y Choco, plantas útiles de Colombia y biodiversario), a través del aumento de la flora de los ecosistemas y el conocimiento para la conservación ex situ de la colección de plantas a exhibir, bajo condiciones controladas, (ii) la construcción de la estrategia de apropiación social del conocimiento que permita posicionar al Tropicario como el nodo de biodiversidad más importante del país y referente de turismo de naturaleza, y (iii) el diseño y ejecución de un plan de mantenimiento y mejoramiento, que integre los protocolos, para su óptimo funcionamiento. Por lo anterior, el Jardín Botánico se propone terminar de

## JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

### RESOLUCIÓN No. 202 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020

#### ***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-002-2020”***

forma exitosa la infraestructura y sus sistemas operativos, para ponerlo en funcionamiento, con los elementos técnicos y pedagógicos de la mejor calidad, para el disfrute de los ciudadanos.

Que ahora bien, dentro de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección Científica, conforme con el Acuerdo 11 del 20 de Diciembre de 2001, se encuentra la proyección de las investigaciones dentro del Jardín Botánico de Bogotá, para ser reconocido nacional e internacionalmente como un centro de investigación Científica articulado con Universidades y Centros de investigación que aplica los resultados con beneficio social, con la finalidad que la población aplique su sostenibilidad de la diversidad vegetal y generando opciones para alcanzar los beneficios del desarrollo humano sostenible.

Que es por ello que en cumplimiento de las competencias y funciones antes señaladas, se ha identificado la necesidad de garantizar el cumplimiento de las metas y fines estatales del Jardín Botánico “José Celestino Mutis”; de las diferentes normas, procedimientos y controles administrativos y operativos, conforme a la normatividad y controles de gestión vigentes. Para el logro de los objetivos y metas de la Subdirección Científica, es importante contar con el suministro de plásticos necesarios, para poder satisfacer los requerimientos de las líneas de investigación relacionadas con la propagación de especies vegetales, el manejo de las Colecciones Vivas, el estudio de las coberturas vegetales y la restauración ecológica de Bogotá D.C. y la región.

Que una vez revisados los saldos del producto objeto de contratación, la finalidad se enfoca, en dar cubrimiento a los requerimientos de cada línea, con el fin que se puedan desarrollar todas y cada una de las actividades programadas dentro de las metas de la vigencia 2020.

Que del mismo modo, Dentro de la concepción del plan de desarrollo Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” la Subdirección Educativa y Cultural consolidó los proyectos de inversión: «7683- Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá», este proyecto busca diseñar e implementar una estrategia que aumentará el desempeño institucional del Jardín Botánico de Bogotá en los próximos 4 años, al fortalecer la capacidad Organizacional, de Gestión, y las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el fin, de generar sostenibilidad y mayores capacidades institucionales, particularmente; en el talento humano, en la infraestructura tecnológica y física, en los recursos organizacionales de seguimiento y control, facilitando el acceso y calidad de la información a la ciudadanía así como a las autoridades internas y externas. Su objetivo principal es mejorar la sostenibilidad, planeación estratégica y la infraestructura física y tecnológica en el Jardín Botánico José Celestino Mutis, a través del fortalecimiento de la gestión del talento humano, los sistemas de información, los recursos, los bienes y procesos, así como de la actualización y mejora de la infraestructura física para garantizar el desarrollo de actividades de administración y gestión.

## JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

### RESOLUCIÓN No. 202 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020

#### ***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-002-2020”***

Que en cumplimiento de las competencias y funciones antes señaladas, se ha identificado la necesidad de comprar Estibas antiderrame para el almacenamiento de los residuos peligrosos, que responda a las obligaciones proferidas en el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”, que determina en el artículo 10 “Obligaciones del Generador” literal h, donde se exige “contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación”. Razón por la cual, se requiere contar en las áreas correspondientes, con los elementos mínimos para la atención de una posible contingencia, siendo las estibas antiderrames, uno de los elementos que se deben incluir, conforme a lo expresado en la guía 45: “Guías ambientales de almacenamiento y transporte por carretera de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos”, numeral 4.2.2 Respuesta a eventos específicos.

Que la adquisición de estos elementos aseguraría parcialmente el cumplimiento normativo ambiental y contribuiría a minimizar los riesgos identificados por medio del plan de contingencia, al proporcionar las herramientas necesarias para dar una respuesta adecuada ante una emergencia por el derrame de sustancias peligrosas para la salud y el ambiente.

Que ahora bien, de acuerdo con la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, por la cual "se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de coronavirus COVID-19", el JBB debe implementar un protocolo para la disposición de residuos biosanitarios generados por la misma, como lo son en su mayoría, tapabocas y guantes, razón por la cual, es necesario la instalación de canecas adicionales con pedal (para evitar el contacto directo con las mismas), en las diferentes oficinas y áreas de la entidad

Que adicionalmente, con el fin de garantizar la implementación de los protocolos de bioseguridad, desde Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizará la entrega semanal de bolsas al personal operativo de la Entidad, para el almacenamiento de los uniformes de trabajo y elementos de protección personal, como medida sanitaria para prevenir la propagación del Virus COVID 19.

Que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal.

Conforme con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 040 de 1993, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Directora del **Jardín Botánico de Bogotá D.C.**

Que en virtud de lo antes expuesto es necesario adelantar un proceso de selección con el objeto de **“SUMINISTRO DE INSUMOS PLÁSTICOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DESARROLLADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”**.

## JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

### RESOLUCIÓN No. 202 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020

#### ***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-002-2020”***

Que en razón a la naturaleza de las actividades objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual señala que puede contratarse mediante selección abreviada, a través de una subasta inversa; por compra en Bolsa de Productos; o por compra a través de un catálogo derivado de un Acuerdo Marco de Precios.

El JARDIN ha definido con anterioridad que la adquisición objeto de la presente contratación corresponde a características técnicas uniformes y de común utilización, habida cuenta que son generalmente los requeridos por las diferentes entidades estatales para su normal funcionamiento, ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Se prevé el uso de la **Subasta Inversa Electrónica**, como opción de la selección abreviada a contratar, que se regirá por el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Entidad adelantó el análisis del sector y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$75.691.790)** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Que el presente proceso de selección se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem, el valor total de la contratación será el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

Que para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1737	23/07/2020	3-3-1-16-02-33-7677-000	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	\$64.000.000
1815	29/07/2020	3-3-1-16-01-24-7681-000	Fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá	\$2.691.790

JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 202 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020

*“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Subasta Inversa  
No. JBB-SA-SI-002-2020”*

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1581	17/07/2020	3-3-1-16-02-28-7651-000	Conservación de la diversidad florística de Colombia en el Tropicario del Jardín Botánico Bogotá	\$5.000.000
1821	30/07/2020	3-3-1-16-05-56-7683-000	Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá	\$4.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$75.691.790</b>

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria, y el proyecto de pliego de condiciones de la Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-002-2020 fueron publicados el día diez (10) de agosto de 2020 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, por el término de cinco (05) días hábiles, comprendidos entre el once (11) y el dieciocho (18) de agosto de 2020, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar la sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el presente proceso no se limitó a la participación de Mipymes, dado que, durante el correspondiente término de traslado para manifestar interés de limitación, comprendido entre el once (11) al dieciocho (18) de agosto, no se recibieron solicitudes de limitación, de forma que no se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el término de su publicación no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que “(...) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)*”

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-002 de 2020, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE INSUMOS PLÁSTICOS REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DESARROLLADAS POR EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como presupuesto oficial de la Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-002 de 2020, la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL**

**JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS**

**RESOLUCIÓN No. 202 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020**

***“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-002-2020”***

**SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$75.691.790)**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

**ARTÍCULO TERCERO- MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El proceso se realiza a través de la modalidad de Subasta Inversa, como opción de la selección abreviada a contratar, que se registrará por el procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.- CRONOGRAMA:** Establecer el cronograma del proceso como se indica a continuación:

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
Publicación estudios previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II	10 de agosto de 2020
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 10 al 18 de agosto de 2020
Plazo para manifestar interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Del 10 al 18 de agosto de 2020
Publicación del documento que contiene las respuestas de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	20 de agosto de 2020
Publicación de la Resolución de apertura	21 de agosto de 2020
Publicación del pliego de condiciones definitivo	21 de agosto de 2020
Plazo máximo para presentar solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo	Del 21 al 26 de agosto de 2020
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones definitivo.	28 de agosto de 2020
Plazo máximo para expedir adendas	31 de agosto de 2020
Lugar y fecha límite de cierre y/o presentación de ofertas	3 de septiembre de 2020 Hora: 10:00 am SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes	Del 3 al 8 de septiembre de 2020
Publicación Informe de Evaluación	9 de septiembre de 2020
Traslado del informe de evaluación, recepción de observaciones y plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes.	Del 9 al 14 septiembre de 2020
Apertura de sobre económico	17 de septiembre de 2020 9:00 am
Evento de subasta	17 de septiembre de 2020 10:00 am
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18 de septiembre de 2020
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles

## JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

### RESOLUCIÓN No. 202 DEL 21 DE AGOSTO DE 2020

**“Por la cual se ordena la apertura del proceso de Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-002-2020”**

	siguientes a la adjudicación
Plazo para la entrega de la garantía por parte del contratista	Dentro del día hábil Siguiente

**PARÁGRAFO:** En el caso que las fechas y horas en el Cronograma del presente proceso de selección sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de Adenda en la Plataforma SECOP II, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar esta Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:** Las modificaciones a que hubiere lugar al pliego de condiciones se realizarán mediante Adendas.

**ARTÍCULO SEXTO.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS-** Publicar en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) el presente acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo de la Subasta Inversa No. JBB-SA-SI-002-2020.


Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO OCTAVO. - VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días de agosto de 2020.*

  
**MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ**  
Directora Jardín Botánico José Celestino Mutis

Proyectó: Eliana Romero Stevenson – Abogada Oficina Asesora Jurídica. 

Revisó: Ángela Moreno Trujillo - Abogada Oficina Asesora Jurídica 

Rafael Alfonso Sanguino – Abogado Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Aura Elvira Gómez Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica 